



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Re-funcionalización Plaza ubicada en calle 12 de Octubre.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4072 12019

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace muchos años se instauró una plaza de juegos en el espacio verde sito en calle 12 de octubre al 200, entre calles Santa Cruz y Córdoba. Cabe destacar que esta plaza se encuentra en el espacio contiguo al colegio EPEIM (Escuela Privada de Educación Integral Marina), por lo que es un lugar de esparcimiento especial para los alumnos de este establecimiento;

que resulta necesario revalorizar la plaza ya que se encuentra en estado de abandono por el paso de los años sin el mantenimiento y control adecuado, además de las inclemencias del tiempo que afectan considerablemente los juegos debido a su cercanía al mar y de sus efectos corrosivos, ello de acuerdo al Anexo I que se acompaña al presente;

que la zona requiere un nuevo espacio acorde a las nuevas culturas y que permita el acceso de niños, niñas y adolescentes, sin impedimentos físicos que les dificulten el libre acceso a ella;

que la plaza mencionada les otorga a los alumnos del colegio EPEIM un carácter de identidad, ya que los acompaña durante todo su recorrido escolar como espacio de recreación y esparcimiento, tanto en sus tiempos libres como en conjunto con el tiempo de estudio escolar y en compañía de los docentes;

que los alumnos de 3ero Ciencias Naturales (Turno Mañana) del Colegio EPEIM, junto a la docente de físico química, Lic. Daniela Alejandra Martínez, comenzaron un proyecto de restauración de la plaza, ya que advirtieron que la misma no cuenta con contenedores de residuos ni con iluminación, tampoco con reparadores de vientos artificiales o naturales (árboles) y la mayoría de los juegos se encuentran deteriorados, rotos o sin seguridad;

que en virtud de ello, los alumnos proponen la restauración de los juegos, una estación de ejercicios saludable, pisos de goma, plantación de árboles, la colocación de cestos para residuos, iluminación en toda la manzana, y la incorporación de distintos juegos aptos para personas con discapacidad;

que a su vez, pudieron advertir que la cancha no cuenta con las delimitaciones reglamentarias marcadas, y que los arcos ya no son estables y se encuentran deteriorados por el mismo paso del tiempo, en razón de ello, proponen una mejoría en las condiciones de la misma, incorporando no solo los faltantes actuales, sino también otros elementos que hacen a la seguridad del espacio;

que asimismo, reviste especial importancia dado que la plaza se encuentra ubicada en el espacio colindante a la Reserva Natural Costa Atlántica, creada por Ley Provincial N°

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ciudad. En razón de lo expuesto, y del art. 96 de la Carta Orgánica Municipal, nos vemos en la necesidad de dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar las obras tendientes a la re-funcionalización de la plaza ubicada en calle 12 de octubre entre Santa Cruz y Córdoba, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 53F de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que la obra deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a. Juegos aptos para personas con discapacidad.
- b. Luminaria LED.
- c. Cierre del perímetro de la plaza.
- d. Espacio para observar las aves.
- e. Incorporación de cestos de residuos.
- f. Hamacas inclusivas
- g. Hamacas para bebés, niños/as y adultos.
- h. Toboganes.
- i. Sube y baja.
- j. Caballitos.
- k. Trepadores en forma de arco.
- l. Trepadores con mayor altura.
- m. Estación saludable.
- n. Bolsas para desechos de perros.

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones para la restauración de la cancha de fútbol cinco (5) de la misma:

- a. Delimitación de la cancha con cercas perimetrales.
- b. Pavimentación de los alrededores.
- c. Incorporación de césped sintético.
- d. Colocación de tribunas o bancos.
- e. Amurar arcos y colocación de redes.
- f. Iluminación LED.

Artículo 4º.- INSTÁURESE como Plaza Marina, al espacio verde ubicado en la intersección de calles 12 de octubre y Santa Cruz, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 53F de nuestra ciudad.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

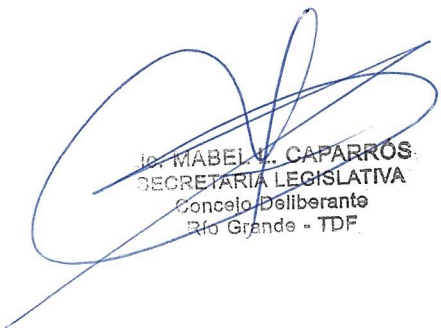
ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



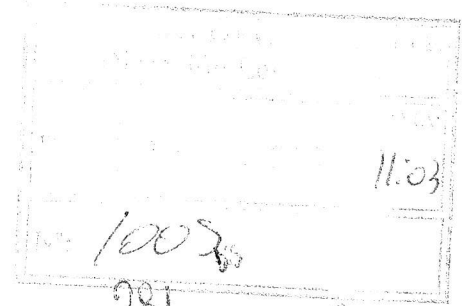

D^{ca}. MABEL V. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 0 7 2



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 281 /19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.
MATIAS VILLARROEL
ADJUNTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Armando Beatriz
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4056	Dic. N° 78/19	As. N° 738/18.
- Ordenanza Municipal N° 4057	Dic. N° 79/19	As. N° 841/18.
- Ordenanza Municipal N° 4058	Dic. N° 80/19	As. N° 849/18.
- Ordenanza Municipal N° 4059	Dic. N° 81/19	As. N° 923/18.
- Ordenanza Municipal N° 4060	Dic. N° 82/19	As. N° 993/18.
- Ordenanza Municipal N° 4061	Dic. N° 84/19	As. N° 1078/18.
- Ordenanza Municipal N° 4062	Dic. N° 85/19	As. N° 49/19.
- Ordenanza Municipal N° 4063	Dic. N° 86/19	As. N° 78/19.
- Ordenanza Municipal N° 4064	Dic. N° 87/19	As. N° 215/19.
- Ordenanza Municipal N° 4065	Dic. N° 88/19	As. N° 314/19.
- Ordenanza Municipal N° 4066	Dic. N° 89/19	As. N° 379/19.
- Ordenanza Municipal N° 4067	Dic. N° 90/19	As. N° 404/19.
- Ordenanza Municipal N° 4068	Dic. N° 91/19	As. N° 424/19.
- Ordenanza Municipal N° 4069	Dic. N° 92/19	As. N° 523/19.
- Ordenanza Municipal N° 4070	Dic. N° 93/19	As. N° 609/19.
- Ordenanza Municipal N° 4071	Dic. N° 94/19	As. N° 611/19.
- Ordenanza Municipal N° 4072	Dic. N° 95/19	As. N° 625/19.
- Ordenanza Municipal N° 4073	Dic. N° 96/19	As. N° 636/19.
- Ordenanza Municipal N° 4074	Dic. N° 97/19	As. N° 637/19.
- Ordenanza Municipal N° 4075	Dic. N° 98/19	As. N° 723/19.
- Ordenanza Municipal N° 4076	Dic. N° 99/19	As. N° 735/19.
- Ordenanza Municipal N° 4077	Dic. N° 100/19	As. N° 737/19.
- Ordenanza Municipal N° 4078	Dic. N° 102/19	As. N° 765/19.
- Ordenanza Municipal N° 4079	Dic. N° 103/19	As. N° 769/19.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4080 | Dic. N° 104/19 | As. N° 821/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4081 | Dic. N° 105/19 | As. N° 822/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4082 | Dic. N° 106/19 | As. N° 826/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4083 | Exp. N° 01/19 | As. N° 567/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4084 | Exp. N° 04/19 | Dic. N° 53/19. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Beatriz
Departamento
Asuntos Legislativos